

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. Núm. 23, 2.º, sin cuya orden é V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Liendo

El presupuesto extraordinario para el presente año económico de 1897 á 98, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo, por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho.

Liendo 27 de Setiembre de 1897.—
El Alcalde, Emilio Rozas.

Formadas las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los vecinos é interesados en las mismas y produzcan las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho.

Liendo 27 de Setiembre de 1897.—
El Alcalde, Emilio Rozas.

Providencias judiciales

DON MANUEL GARCÍA ALVAREZ, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día diez y seis de Octubre próximo, á las once de su mañana, se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, la tercera subasta de las fincas que fueron embargadas á don Jacinto Diez Cáraves, vecino de Turieno, para pago de las costas ocasionadas en un incidente de pobreza para litigar con don Pedro Sanchez Cortines, cuyas fincas con su situación, cabida, linderos y tasaciones es como siguen, y se subastan sin sujeción á tipo.

1.º Un terreno enclavado, en el sitio de las Vallejas, término de Arguébanes, que contiene arbolado, con un pedazo de prado, su extensión aproximada es de una hectárea y setenta áreas, que lindan al Norte tierra de don Angel Noriega, Sur riega que baja Lobaya, Este Lázaro de Linares, Agustín y Leon de Célis, y Luis Noriega, este vecino de Turieno, y aquellos de Arguébanes, tasado en quinientas pesetas.

2.º Un prado en Ca ramena, término de Arguébanes, palmiento de cuatro carros de yerba, linda al Norte herederos de don Gabriel Guerra, al Este finca de Eulogio Soberón, al Sur camino concejil. y al Oeste terreno inculto y Francisco Gomez, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

3.º Otro en Redondo mayor, término de Arguébanes, palmiento de cuatro carros, linda al Norte herederos de don Angel Gomez de Enterría, Sur una mata. Este herederos de don Celestino Ramon del Arenal, y Oeste una mata, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Y para que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en esta subasta, que se celebrará sin sujeción á tipo, se expide el presente, advirtiéndose que no existen títulos de dominio inscriptos en el Registro á nombre del ejecutado, y que para ser admitido como licitador ha de hacerse

en la mesa del Juzgado la consignación del diez por ciento de la tasación de cada finca.

Dado en Potes á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel García Alvarez—Por mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

DON JOSÉ SANCHEZ DEL RÍO PAJARES, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio de mayor cuantía que se siguió á instancia de la menor María Cano Guillaron, representada por su tutor don Juan María Lopez, de esta vecindad, contra don Cayetano Mardones y otros; sobre oposición á las operaciones divisorias practicadas por el contador dirimente, á bienes de María Maruri Cano, y para hacer pago de las costas impuestas á dicha menor en el recurso de apelación que interpuso contra dicha sentencia; se sacan en pública subasta por término de veinte días y por el precio de la tasación, los bienes siguientes:

1.º La mitad de una casa en el barrio de Elguero, de esta villa, señalada con el número diez y seis, de treinta pies de larga por cuarenta y seis de fondo y linda Norte con la casa número diez y ocho de este causal, Este con el corral de la misma, Oeste con otra finca de esta testamentaria y herederos de don Manuel Cano y Sur con dichos herederos, ha sido valorada en dos mil cincuenta pesetas.

2.º Una heredad labrantía, en el mismo barrio de Elguero, y sitio de Solapeña, de veintitres carros, ó sean veintiocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda por el Este y Sur, Francisco Perez y Teresa Cano, Oeste la misma Teresa y Norte con un regato, tasada en seiscientos pesetas.

3.º Diez y seis árboles de castaño, en el repetido barrio, de los cuales veinte son jóvenes y los restantes son viejos, tasados estos en ocho pesetas setenta y cinco céntimos cada uno y aquellos en dos pesetas cada uno, que

hacen un total de setenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

Cuyo remate se ha señalado para el día cuatro de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación que para tomar parte en la licitación deberán consignar los postores el diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no existen otros títulos de propiedad que la hipoteca ó adjudicación hecha á la demandadora menor María Cano, en las operaciones que fueron objeto de litigio.

Dado en Ramales á nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Sanchez.—D. O. de S. S.ª, Ante mí, Sergio Coca.

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

Habiendo desaparecido de los puestos de Saja, una vaca con un campano, como de seis años de edad, colorada, jorca, de tamaño regular, abierta de astas, en buenas carnes; con el marco en la tabla T S; se ruega á la persona que sepa de ella se sirva avisar á su dueño don Gabriel Ceballos, vecino de Saja.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

EMISION DE 10.000 OBLIGACIONES DE PRIMERA HIPOTECA.

La Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía del Ferrocarril de Santander á Bilbao, celebrada el 31 de Mayo del corriente año, acordó la emisión de 10.000 obligaciones hipotecarias de á 500 pesetas cada una, con interés anual de 4 por ciento, pagadero semestralmente en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año y amortizable en 75 años, señalando una cantidad fija anual para pago de intereses y amortización.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION que con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 25 de Junio último, para cumplimiento del Real decreto del propio mes, hace esta Administracion de las solicitudes presentadas en demanda de legitimacion de terrenos roturados en el mes de Agosto próximo pasado.

Partido judicial de Santander

Nombre del solicitante.	Pueblo donde radica la finca.	Su cabida.	LINDEROS.	Servidumbres.
D. Avelino Blanco Tazon	Sta. Cruz de Bezana	17 carros	N., S. y E. carretera y O. Jicota Respuela	No contiene servidumbre
Prudencio G. Herrera	Idem	66 y 9[10	N. carretera servidumbre, E. herederos de Agustin Carrera, S. arroyo que dividi el Ayuntamiento de Bezana y Camargo y O. terreno comun	Idem
Antonio G. Herrera	Idem	11 carros	E. Justo Respuela, N., S. y O. carretera comun	Idem
Vidal Maruri Lecanda	Idem	23 idem	S. terreno del Ayuntamiento, E. Ricardo Gutierrez, O. Juan Manuel Gorostizaga y N. carretera concejil	Idem
Francisco Muniz Tazon	Idem	6 idem	E. terreno comun y demás vientos carreteras vecinales	Idem
Joaquin Salas Peredo	Idem	30 idem	S. cerradura y terreno del ferrocarril Cantábrico, E. Juan Manuel Gorostizaga y Antonio Bezanilla, Norte terreno comun de Bezana y Oeste camino real de Mortera y carretera de Mompía	Idem
Víctor Cagigas	Camargo	12 idem	N. carretera de servicio desde la de Bilbao al pueblo de Maliaño, terreno de D. José Cagigas y de don Andrés Cacho, por el S. con terrenos de D. Dámaso Salcines, por el E. con línea del ferrocarril de Santander á Madrid y por el Oeste con carretera de servidumbre á los terrenos de la mies	Idem
Francisco Fons	Idem	8 idem	N. con la línea del ferrocarril del mismo nombre, por el S. carretera de servicios de los pueblos de Muriedas y Maliaño, por el E. con terreno comun del mismo pueblo y por el O. con terreno tambien comun del pueblo de Muriedas	Idem

Partido judicial de Torrelavega

D. Pedro Michelena Illanmendi	Sierrapando	250 carros	S. vía férrea del ferrocarril del Norte, E. monte comun de Zurita, O. y N. carretera pública	No contiene servidumbre
Eusebio Cuevas Gonzalez	Idem	35 y 60[10 id.	S. Puente de tres ojos y carretera á Riocabo, E. carretera al Monte de la Parrada, N. este monte y O. Riocabo y carretera al Monte de la Parrada	Idem
Atanasio Martin Carrillo	Idem	40 idem	N. vía férrea, S. camino real de Zurita á la Estacion de Torrelavega, S. carretera del Puente de tres ojos y al P. terreno comun	Idem
Felipe Revuelia Gutierrez	Idem	50 idem	Mediodía vía férrea, E. y O. terrenos de herederos de Manuel Abascal y al N. más de José N.	Idem
Teodoro Herrero Garcia	Idem	50 idem	N. finca de Lucas Gomez, S. carretera pública, S. con Riocabo y P. terreno de Bernardo Argumosa	Idem
José Cueto Caravera	Idem	160 idem	N. y E. monte y terreno comun y S. y O. carretera nacional que parte desde Torrelavega á La Cavada	Idem

Cuya relacion se publica en este «Boletín», en atención á lo que dispone el artículo y Real orden arriba citados.
—El Administrador, Ladislao de Obregon.

En garantía del pago de estas obligaciones resolvió hacer lo correspondiente escritura hipotecando.

1.º En Ramal de Bilbao á Zorroza con sus estaciones de viajeros y mercancías, situada la primera en los terrenos de la Concordia y la segunda entre la Plaza de Toros y la Casilla, con primera hipoteca.

2.º En Ramal de la Industrial á Azbarren (Dos Caminos) que ha de unir la línea de Santander á Bilbao con la de Bilbao á Durango.

3.º La línea de Zalla á Solares con segunda hipoteca y cuya primera la const. tuyen 13.000 de á 500 pesetas cada una.

4.º La garantía subsidiaria de las demás líneas de la Compañía.

En consecuencia de dichos acuerdos en Consejo de Administracion autorizada debidamente, ha acordado ceder en pública subasta dos mil Obligaciones de la referida emision con las condiciones siguientes:

1.ª La suscripcion se hará por pliegos cerrados hasta las cinco de la tarde del dia 15 de Octubre corriente, recibiendo los pliegos en Bilbao, en el domicilio de la Compañía, en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en Santander en las oficinas de don Enrique Plasencia, Muelle.

2.ª El tipo de emision es el 90 por 100 del valor nominal sean 450 pesetas por Obligacion, no admitiéndose oferta que no lo cubra.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá entregarse en metálico como fianza 25 pesetas por Obligacion al hacer la propuesta.

4.ª La Compañía entregará á los suscriptores re guardos provisionales que serán cangeados por los títulos definitivos.

5.ª Se admitirán en pago de las suscripciones los pagarés emitidos por la Compañía, quedando los que los posean exentos de la fianza.

6.ª El Consejo de la Administracion de la Compañía se constituirá en las oficinas de la misma, á las cinco de la tarde del dia 15 del corriente mes para hacer públicamente las adjudicaciones de las Obligaciones suscriptas en las condiciones usuales.

7.ª Los suscriptores á quienes se hubieran adjudicado el todo ó parte de su pedido deberán hacer efectivo el pago total antes del dia 25 en cualquiera de los puntos señalados.

Bilbao 1.º de Octubre de 1897.—El Presidente del Consejo de Administracion, Víctor de Chávarri.

GARANTÍA DE LA EMISION

Segun se manifiesta en las condiciones de la suscripcion la garantía de las Obligaciones que se emiten quedará constituida en la forma siguiente:

Primera hipoteca de los Ramales de Bilbao á Zorroza y de la de Industrial á Azbarren, cuyo recorrido es de 12 kilómetros.

Segunda hipoteca de la línea de Zalla á Solares que mide 79 kilómetros.

Tiene además la garantía subsidiaria de las demás líneas de la Compañía.

Las líneas actualmente en explotacion del Cadagua, Zalla á Solares y Santander á Solares han producido desde 1.º de Julio de 1896 al 1.º de Julio del corriente año pagados todos los gastos incluso el servicio de obligaciones 254.000 pesetas, siendo el aumento de productos de explotacion en los meses de Julio y Agosto del año actual de 50.000 pesetas.

Resulta, pues, que los productos que se obtienen sin abrirse á la explotacion los mencionados Ramales de Bilbao á Zorroza y de la Industrial á Azbarren cubren con exceso las atenciones de todas las Obligaciones emitidas y las 10.000 que se emiten.

Nota: Se dan facturas en las oficinas de don Enrique Plasencia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1897-98

IMPORCANTE

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Con- tribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las mi- nas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo pru- dencial la cantidad que deben abonar en el referido primer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de ante- cedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto que los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Octubre.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1897-98.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	676		676	»
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16		16	»
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	3126		3126	»
535	La misma	Industria	Idem	2056		2056	»
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60		60	»
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	2000		2000	»
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	168		168	»
214	La misma	Mas Pepita	Idem	10		10	»
723	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52		52	»
570	Sres. Hugh Lyle Smyh	Antonia	Idem	64		64	»
7	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760		760	»
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410		410	»
121	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66		66	»
584	D. Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20		20	»
1003	Benito Gouzalez Llaguno	Andrea	Calamina	96		96	»
596	Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelita y otras	Plomo	980		980	»
843	D. Félix Herrero	Luisa	Idem	20		20	»
842	El mismo	La Olvidada	Idem	20		20	»
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912		912	»
863	Pedro Alvarado y Compañía	Protectora	Calamina	32		32	»
84	Sociedad Minera La Fenicia	Tres Pupilos	Idem	36		36	»
82	La misma	Maximina	Idem	66		66	»
213	La misma	Pepita	Idem	60		60	»
89	La misma	Escombrera 2.ª	Idem	18		18	»
666	D. Félix Herrero y D. Pedro Goya	Chistera	Idem	12		12	»
704	Manuel Gonzalez y Martinez	Olvidada	Plomo	76		76	»
184	José Perez Prieto	La Mia	Calamina	6		6	»
986	El mismo	La Tuyá	Idem	60		60	»
1040	D. Francisco R. Canevaro	San José	Idem	16		16	»
180 y 181	José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1440		1440	»
273	El mismo	Tercer Resguardo	Idem	1242		1242	»
279	D. Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Idem	108		108	»
684	Matías del Cerro	Matilde	Idem	25		25	»
238	Marcelino Haro	Dà	Idem	60		60	»
237	El mismo	Alba	Idem	60		60	»
18	D.ª Amalia Perez del Molino	María	Idem	498		498	»
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal comun	238		238	»
102	D Florencio Rodriguez	La Ciega	Hierro	250		250	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1897-98.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1144	Sociedad Vidriera Reinosana	Demasia 5. ^a á Luciana	Lignito	18	»	18	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	1760	»	1760	»
51	La misma	Los Mártires	Idem	16	»	16	»
299	La misma	San Tiburcio	Idem	1344	»	1344	»
295	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
411	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
297	La misma	Rentería	Idem	310	»	310	»
422	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
444	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
406	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
441	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
415	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
409	La misma	San Bartolomé	Idem	62	»	62	»
436	La misma	Primera	Idem	278	»	278	»
418	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
419	La misma	Clara	Idem	62	»	62	»
401	La misma	San Félix	Idem	23	»	23	»

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 25 de Setiembre de 1897.

El Delegado de Hacienda interino,

G. POLO.

3-3

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Rasines, la relacion nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la explotacion de la mina titulada «Primavera», núm. 5103, sita en el referido término municipal y perteneciente á don Julian L. Bustamante, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Lex vigente de expropiacion forzosa, señalando el plazo de veinte dias, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

RELACION

FINCAS.		Nombre de los propietarios	Residencia ó vecindad.	Nombres de los administradores ó colonos	Residencia ó vecindad.	Linderos
N.º	Clase					
1	T. labrantia	D. Mateo Gordon	Rasines	El mismo	»	Norte con terrenos del mismo, Sur con los de D. Melchor Viar, Este con camino de la mies, Oeste rio Silencio.
2	Idem	Melchor Viar Flores	Idem	Idem	»	Norte con los de D. Mateo Gordon, Sur con terreno del mismo Viar, Este camino de la mies, Oeste rio Silencio.
3	Idem	Id. y D. Pedro Fernandez	Idem	D. Luis Bonachea	Rasines	Norte terrenos de D. Melchor Viar, Sur los de D. Mateo Gordon, Este camino de la mies, Oeste rio Silencio.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 13 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. DE ODRÍOZOLA.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96

Bareyo

San Miguel de Aguayo . . . 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Comillas	2 10
Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Espinilla	5 90
Hermanidad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Euente	9 80
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y